

15 ENE. 2014

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv.
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000022

Callao, 15 ENE 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 094 – 2014 – DREC – UGA – APER de fecha 06 de Enero del 2014, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao, y el Memorando N° 045 – 2014 – GRC / GA – ORH de fecha 14 de Enero del 2014, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM el destaque del personal consiste, el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal;

Que, mediante oficio de visto la Dirección Regional de Educación del Callao solicita el destaque por el Periodo 2014 del servidor de esta Corporación Regional, Sr. César Esteban Núñez Julca, Secretario II de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER, el destaque del Sr. César Esteban Núñez Julca, Secretario II de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, a la Dirección Regional de Educación del Callao, a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre del 2014.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las diferentes Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENSA STANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE